



“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Acuerdo de Concejo N°063-2015/MDLU/CM

La Unión, 30 de marzo del 2015”

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 010-2015 de la fecha 20 de marzo del 2015, y;

VISTO.

El pedido de autorización al Procurador Público Municipal para que inicie e impulse proceso judicial y/o denuncia penal por Desobediencia y Resistencia a la Autoridad contra la persona de Luz Flores Rengifo, en calidad de propietaria del Bar-Picantería “La Loretana”;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo prescrito por el Artículo 194 de Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 23 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Corresponde al Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”,* y el Art. 29º de la Ley invocada señala que las Procuradurías Públicas Municipales tienen la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en Juicio, se ejercen a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo del Procurador Público Municipal;

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que inicie e impulse proceso judicial y/o denuncia penal por Desobediencia y Resistencia a la Autoridad contra la persona de Luz Flores Rengifo, en calidad de propietaria del Bar-Picantería “La Loretana”,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Acuerdo de Concejo N°063-2015/MDLU/CM

La Unión, 30 de marzo del 2015”

respecto a que, pese a haberse clausurado definitivamente dicho Bar por no tener licencia de funcionamiento y por atentar contra las buenas costumbres, continúa funcionando;

Que, mediante INFORME N° 185-2015-MDLU/AL, el asesor legal opina, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de ésta Municipalidad, y bajo responsabilidad, inicie e impulse proceso judicial y/o denuncia penal por Desobediencia y Resistencia a la Autoridad contra la persona de Luz Flores Rengifo, en calidad de propietaria del Bar-Picantería “La Loretana”, respecto a que, pese a haberse clausurado definitivamente dicho Bar, continúa funcionando;

Estando a los Informes antes mencionados y de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de ésta Municipalidad, y bajo responsabilidad, inicie e impulse proceso judicial y/o denuncia penal por Desobediencia y Resistencia a la Autoridad contra la persona de Luz Flores Rengifo, en calidad de propietaria del Bar-Picantería “La Loretana”;

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las instancias y órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA UNIÓN

Walter Ayala Antón
ALCALDE